



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Expte. N° 11-10-59026

Córdoba, 9 de Marzo de 2010

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo con retroactividad al 1 de enero de 2010, presentado por la Mgter. ILEANA RAQUEL JALILE en el cargo de Profesor Ayudante B DS -Cod. 121- por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas, hasta el 31 de marzo de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1°, inc. b) y 2° de la Resolución HCD N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgter. ILEANA RAQUEL JALILE (Legajo N° 38644) en el cargo de Profesor Ayudante B DS -Cod. 121- por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas, con asignación a Introducción a la Economía III, con retroactividad al 1 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

Art. 2°.- La Mgter. JALILE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO 1990).

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 63/2010 X


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
ECONÓMICAS


Lic. ALFREDO FÉLIX BLANCO
DECANO